

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora juez, que bajo el radicado 2020-00263, no se ha cumplido a cabalidad con el requerimiento realizado por este Despacho en el Auto de fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinte (2020). Sírvase proveer.

20 de Abril del 2021

**OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA**

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 2020-00263

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío**

Veinte de Abril dos mil veintiuno

Vista la constancia secretarial que antecede, archívese las siguientes diligencias provisionalmente, sin perjuicio de que la señora **INGRID JOHANA ARMERO GÓMEZ**, en cualquier momento pueda volver a solicitar el Amparo requerido.

En mérito de lo Expuesto, el Juzgado Primero de Familia:

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR el presente Amparo de Pobreza propuesto por la señora **INGRID JOHANA ARMERO GÓMEZ** en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Informar a la actora que en cualquier momento puede volver a solicitar el Amparo requerido.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso en el libro radicador.

CUARTO: Téngase en cuenta lo manifestado en constancia que antecede por la **SECRETARIA** del juzgado.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR, JUEZ

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**GLORIA
MARIN SALAZAR
JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ARMENIA QUINDÍO</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy</p> <p>OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA</p>
--

JACQUELINE

JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b336100c26b5f4b2a302637136f2c0e8bfb148bb3a49b90546132892a04c0015

Documento generado en 20/04/2021 10:24:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**